

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 394-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 26 de mayo de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 476-2024-CCO-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2024; Carta N.º 003-IN-EPII-FIPI-UNAJ-2024, de fecha 03 de enero de 2025; Informe N.º 001-2025/JWFC/DAIPI-UNAJ, de fecha 29 de abril de 2025; Informe Técnico N.º 014-2025/DPSyEC/LRRV/UNAJ, de fecha 14 de mayo de 2025; Oficio N.º 242-2025/VPAC-CO-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2025; Acuerdo N.º 474-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 21 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 50º, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad revisara el mismo emitiendo su conformidad en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; emitiéndose al coordinador de la Facultad quien realizara el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 476-2024-CCO-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2024, se resolvió **RATIFICAR** la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "**CAPACITACIÓN EN HERRAMIENTAS DIGITALES PARA PROMOVER STARTUPS SOSTENIBLES EN LA IEP BRIGHAM YOUNG – JULIACA 2024**", presentado por el Grupo Monovalente "**INGENIUM**" (...);

Que, mediante Carta N.º 003-IN-EPII-FIPI-UNAJ-2024, de fecha 03 de enero de 2025, la Estudiante Cinthia Miriam Yana Sucasaca, en calidad de presidenta del Grupo Monovalente "**INGENIUM**", presenta el Informe final del proyecto denominado "**CAPACITACIÓN EN HERRAMIENTAS DIGITALES PARA PROMOVER STARTUPS SOSTENIBLES EN LA IEP BRIGHAM YOUNG – JULIACA 2024**", indicando que el mismo cumple con las pautas y requisitos establecidos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N.º 001-2025/JWFC/DAIPI-UNAJ, de fecha 29 de abril de 2025, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, informa que habiéndose cumplido con todas las actividades programadas por el Grupo Monovalente "**INGENIUM**", se debe de culminar con el proceso puesto que procedieron dentro de los plazos establecidos por el reglamento;

Que, mediante Informe Técnico N.º 014-2025/DPSyEC/LRRV/UNAJ, de fecha 14 de mayo de 2025, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, concluye que luego de revisar el informe final en sus versiones física y digital, el Grupo Monovalente "**INGENIUM**", fue ejecutado y culminado al 100%; aclara también que durante el periodo de vacaciones, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, mantuvo su funcionamiento, si embargo no se pudo viabilizar los tramites de aprobación de informe final debido a la falta de conformidad de los responsables de Proyección Social y Extensión Cultural, cuya intervención es indispensable para dar validez y conformidad sobre el cumplimiento de los objetivos;

Que, mediante Oficio N.º 242-2025/VPAC-CO-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2025, Vicepresidencia Académica, en atención a los documentos obrantes en el expediente, remite el mismo al consejo de Comisión Organizadora para su aprobación y reconocimiento mediante acto resolutivo a los asesores y estudiantes del Grupo Monovalente "**INGENIUM**";

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2025, mediante Acuerdo N.º 474-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó **POR UNANIMIDAD: APROBAR** excepcionalmente y por única vez el Informe Final del proyecto de Proyección Social denominado "**CAPACITACIÓN EN HERRAMIENTAS DIGITALES PARA PROMOVER STARTUPS SOSTENIBLES EN LA IEP BRIGHAM YOUNG – JULIACA 2024**", ejecutado por el Grupo Monovalente "**INGENIUM**", tomando en consideración los informes favorables emitidos por las áreas correspondientes;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 044-2025-P-CO-UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, en su artículo primero, se dispone ENCARGAR, al Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño, Vicepresidente de Investigación, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, del 26 al 31 de mayo de 2025, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

I-94-0102-2025



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 394-2025-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe Final del proyecto de Proyección Social denominado **"CAPACITACIÓN EN HERRAMIENTAS DIGITALES PARA PROMOVER STARTUPS SOSTENIBLES EN LA IEP BRIGHAM YOUNG – JULIACA 2024"**, ejecutado por el Grupo Monovalente **"INGENIUM"**.

Artículo Segundo. - RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente **"INGENIUM"**, por el desarrollo del proyecto y su contribución a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	QUISPE MAMANI, URIEL	ASESOR
2	YANA SUCASACA, CINTHIA MIRIAM	PRESIDENTA
3	QUISPE GAMARRA, CARLOS JESUS	VICEPRESIDENTE
4	PANCA BELIZARIO, YOSSELIN DIANA	SECRETARIA
5	RIOS SONCCO, CJ ARNI YAMEL	TESORERO
6	TICONA PARI, AMELIA EVELYN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
7	COLLANQUI TITO, FERNANDO AMADOR	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN
8	COACALLA TICONA, XAVIER EDUARDO	INTEGRANTE
9	CONDORI CAYRA, KETY YOJAYDA	INTEGRANTE

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Integrantes del Grupo Monovalente **"INGENIUM"**, como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte a la sociedad.

Artículo Cuarto.- REMITIR un (01) CD y el empastado del Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado **"CAPACITACIÓN EN HERRAMIENTAS DIGITALES PARA PROMOVER STARTUPS SOSTENIBLES EN LA IEP BRIGHAM YOUNG – JULIACA 2024"**, a Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Juliaca, para su custodia correspondiente.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. RICHARD DANTE RAMÍREZ ORMEÑO
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-94-0102-2025



DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
DPS/EC
Arch. /2025
RVCQ